



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023

Ref.: Entrega Ley 446 de 1998

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00413-00

Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada la devolución del despacho comisorio por parte del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, no tramitado por «*inasistencia o falta de interés de la parte demandante*»¹.

Por lo anterior, se **requiere** al extremo actor, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, informe a esta sede judicial los motivos por los cuales no asistió a la diligencia de entrega programada por el citado despacho para el 21 de septiembre de 2022 y si a la fecha el inmueble ya fue restituido a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 181 del 20 de noviembre de 2023.

¹ 009DevolucionDC

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbd3815f9da6ef17cda153125db34c0d1857c7cacia31280ab10d3c3c61490c**

Documento generado en 17/11/2023 04:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>